

DECRETO 679 DE 2018

(abril 18)

D.O. 50.568, abril 18 de 2018

por el cual cesan los efectos del artículo 3° del Decreto número 294 de 16 de febrero de 2018 y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 303 de la [Constitución Política](#), 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Antonio Carebilla Cuéllar, identificado con cédula de ciudadanía 6565585, fue elegido como Gobernador del departamento de Amazonas, en las elecciones de 25 de octubre de 2015 para el período 2016-2019, inscrito por el Partido Cambio Radical, según consta en el Formulario E-6 GO, proferido por el Consejo Nacional Electoral.

Que el Gobierno nacional mediante el Decreto número 534 de 4 de abril de 2016, suspendió al señor Manuel Antonio Carebilla Cuéllar del cargo de gobernador del departamento de Amazonas, dando cumplimiento a la providencia de 28 de marzo de 2016 proferida por la Corte Suprema de Justicia, y designó como Gobernadora encargada del departamento de Amazonas a la doctora Ana María Almario Dreszer, con el fin de evitar vacíos de poder o autoridad conforme a lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-448 de 1997, sin perjuicio de señalar que una vez se produzca la designación de uno de los ternados por el Partido Cambio Radical inmediatamente concluiría el encargo.

Que mediante Decreto número 954 de 15 de junio de 2016, se designó como gobernador del

departamento de Amazonas al señor César Antonio Lugo Morales, identificado con cédula de ciudadanía 79755658 quien fue ternado por el Partido Cambio Radical, y se cesaron los efectos del encargo contenido en el artículo 2° del Decreto número 534 de 4 de abril de 2016.

Que la Sala de Casación Penal – Sala de Juzgamiento de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia del 1° de noviembre de 2017, SP18022-2017, única instancia, radicación interna número 48679, CUI 11001020400020090221702, dentro de la actuación adelantada en contra del ex Representante a la Cámara Manuel Antonio Carebilla Cuéllar, que resolvió:

“1. Declarar penalmente responsable a Manuel Antonio Carebilla Cuéllar (...) en calidad de autor material del concurso heterogéneo de: peculado (...) cohecho impropio (...) concusión (...) falsedad ideológica en documento público, (...)

“2. Condenar a Manuel Antonio Carebilla Cuéllar a las siguientes penas principales: ciento setenta y cinco (175) meses de prisión; (...) y 175 meses de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas y, además, a la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas dispuesta en el artículo 122 Constitucional, con la modificación introducida por el Acto Legislativo número 1 de 2004.

“(...)”

Que mediante el Decreto número 294 de 16 de febrero de 2018, se retiró del cargo al gobernador del departamento de Amazonas al señor Manuel Antonio Carebilla Cuéllar, identificado con cédula de ciudadanía 6565585 en virtud de la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, y se mantuvo la designación como gobernador del señor César Antonio Lugo Morales, identificado con cédula de ciudadanía 79755658 quien fue ternado inicialmente por el Partido Cambio Radical para suplir una falta temporal, mientras se recibía terna para suplir ahora la falta absoluta que conlleva el retiro

del cargo de gobernador del departamento de Amazonas.

Que mediante comunicación de 9 de abril de 2018, el partido Cambio Radical, que inscribió la candidatura del gobernador del departamento de Amazonas, presentó una terna conformada por ciudadanos pertenecientes al mencionado partido acompañada de los respectivos soportes documentales de cada uno de los ternados, para suplir la falta absoluta.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Cesación de efectos. Cesar los efectos del artículo 3° del Decreto número 294 de 2018.

Artículo 2°. Designación. Designar como gobernador encargado del departamento de Amazonas al señor Ómar Felipe Sánchez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 11227729, para suplir la falta absoluta, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente decreto, y mientras se celebran las elecciones atípicas del departamento para elegir nuevo Gobernador.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al señor Ómar Felipe Sánchez Rojas, gobernador encargado mediante este decreto, al señor César Antonio Lugo Morales, gobernador actualmente encargado del departamento de Amazonas, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.